



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.180

QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY N° 3.964 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010, COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de G. 6.000.000.000 (Guaraníes seis mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Comisión Nacional de Telecomunicaciones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por la suma de G. 11.640.000.000 (Guaraníes once mil seiscientos cuarenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la ampliación de los aportes autorizados en el Artículo 5° de la Ley N° 3.964/10 "QUE APUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010", previstos en el Objeto del Gasto 812 "Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Administración Central", conforme al detalle que se especifica a continuación.

		CLASIFICACION INSTITUCIONAL	APORTE INICIAL	AUMENTO	TOTAL GUARANIES
11		ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			
	23	ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS			
	10	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	75.000.000.000	6.000.000.000	81.000.000.000

Artículo 4°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada, por la suma de G. 11.640.000.000 (Guaraníes once mil seiscientos cuarenta millones), que estará afectada al Presupuesto 2010 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 5°.- Las autoridades de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no

LEY N° 4.180

guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

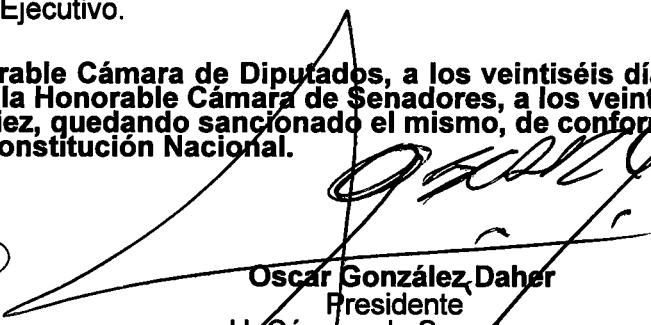
Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Víctor Alcides Bogado González
 Presidente
 H. Cámara de Diputados


Jorge Ramón Avalos Mariño
 Secretario Parlamentario


Oscar González Daher
 Presidente
 H. Cámara de Senadores


Clarissa Susana Marín de López
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 11 de noviembre de 2010.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
 Ministro de Hacienda

LEY N° 4.180

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
100	1 1 TESORERIA GENERAL						
	150 INGRESOS CORRIENTES						
	154 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	180 10 TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES Y ORGAN. APORTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	455.246.841.581	0	455.246.841.581	0	6.000.000.000	461.246.841.581
	180 OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	191 OTROS RECURSOS						
	9 VARIOS	1.161.185.842.245	-29.052.796.763	1.132.143.045.482	6.000.000.000	0	1.126.143.045.482
	TOTAL	1.616.442.683.826	-29.052.796.763	1.587.389.887.083	6.000.000.000	6.000.000.000	1.587.389.887.083

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCIÓN	AUMENTO	
100	23 10 COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES						
	160 INGRESOS CORRIENTES						
	161 RENTAS DE LA PROPIEDAD						
	2 INTERES POR DEPOSITOS	805.564.291	0	805.564.291	0	11.640.000.000	12.545.564.291
	TOTAL	805.564.291	0	805.564.291	0	11.640.000.000	12.545.564.291

23-10-1-001-00-00

ENTIDAD : 23 10 COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 PROGRAMA : 001 ADMINISTRACION GENERAL
 UNIDAD RESPONSABLE : 1 DIRECTORIO

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
123	30	001	99	REM.EXTRAORDINARIA	121.200.000	12.140.226	133.340.226	0	500.000.000	633.340.226
125	30	001	99	REMUN.ADCIONAL	134.000.000	0	134.000.000	0	300.000.000	434.000.000
131	30	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	1.083.067.294	100.000.000	1.183.067.294	0	300.000.000	1.483.067.294
133	30	001	99	BONIF.Y GRATIF.	5.183.750.000	0	5.183.750.000	0	3.000.000.000	8.183.750.000
134	30	001	99	AP.JUB.EMPLEADOR	2.850.349.442	0	2.850.349.442	0	750.000.000	3.600.349.442
141	30	001	99	CONTRAT.PERS.TEC.	951.119.297	-485.897.288	465.222.009	0	100.000.000	565.222.009
144	30	001	99	JORNALES	120.581.612	514.520.621	635.082.233	0	240.000.000	875.082.233
145	30	001	99	HON.PROFESIONALES	246.393.180	159.238.441	405.629.621	0	200.000.000	605.629.621
169	30	001	99	OTROS GTOS DEL PERS	651.149.200	-200.000.000	451.149.200	0	250.000.000	701.149.200
812	30	001	99	T.C.DE ED.A.A.C	76.000.000.000	0	76.000.000.000	0	6.000.000.000	82.000.000.000
TOTAL					87.341.590.025	100.000.000	87.441.590.025	0	11.640.000.000	99.081.590.025
TOTALES					87.341.590.025	100.000.000	87.441.590.025	0	11.640.000.000	99.081.590.025